

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 94

18 de mayo de 2018

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda y Función Pública	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Fuentes de Rubielos	9
Arcos de las Salinas	10
Estercuel.....	11
La Puebla de Híjar.....	12
Alcañiz.....	13
Alcorisa.....	15
Escucha.....	17
Andorra.....	22
Exposición de documentos	27

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Núm. 77.612

Delegación de Hacienda de Teruel

SUBASTA Nº: S2018R5086001005

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25-04-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 13 de Junio de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-Plaza San Juan, Nº 3, 44001 TERUEL.-Aula Planta 2ª.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R5086001005

LOTE 01

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26-10-2009

NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO

NÚMERO DE PROTOCOLO: 9152009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 41.712,00 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPÓSITO: 8.342,40 euros

Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR

Tipo de derecho: PLENO DOMINIO

LOCALIZACIÓN: MZ DIEZ UNIDAD EJEC. ÁREA A 69

44412 LINARES DE MORA (TERUEL)

Inscrita en el REGISTRO NÚM. 1 DE MORA DE RUBIELOS

TOMO: 370 LIBRO: 14

FOLIO: 128 FINCA: 2257 INSCRIPCIÓN: 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6168523YK0666N 0001 AR

DESCRIPCIÓN:

SOLAR SITO EN LA MANZANA DIEZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ÁREA A", SEÑALADO CON EL Nº SESENTA Y NUEVE DEL PLANO 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. TIENE FORMA DE TRAPECIO Y UNA CABIDA DE 126,40 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, ZONA VERDE SEÑALADA CON EL NÚMERO J1; SUR, VÍA PÚBLICA; ESTE, FINCA SEÑALADA CON EL NÚMERO 70; OESTE, FINCA SEÑALADA CON EL NÚMERO 68.

VALORACIÓN: 41.712,00 euros
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 02-12-2009
LOTE 02
HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26-10-2009
NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 9152009
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 41.712,00 euros
TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPÓSITO: 8.342,40 euros
Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR
Tipo de derecho: PLENO DOMINIO
LOCALIZACIÓN: MZ DIEZ UNIDAD EJEC. ÁREA A 70
44412 LINARES DE MORA (TERUEL)
Inscrita en el REGISTRO NÚM. 1 DE MORA DE RUBIELOS
TOMO: 370 LIBRO: 14
FOLIO: 129 FINCA: 2258 INSCRIPCIÓN: 1
REFERENCIA CATASTRAL: 6168524YK0666N 0001 BR
DESCRIPCIÓN:

SOLAR SITO EN LA MANZANA DIEZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ÁREA A", SEÑALADO CON EL Nº SETENTA DEL PLANO 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. TIENE FORMA DE TRAPECIO Y UNA CABIDA DE 126,40 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA SEÑALADA CON EL NÚMERO 69 Y ZONA VERDE SEÑALADA CON EL Nº J1; SUR, VÍA PÚBLICA Y FINCA 71; ESTE, ZONA VERDE J1; OESTE, FINCA 69 Y VÍA PÚBLICA

VALORACIÓN: 41.712,00 euros
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 02-12-2009
LOTE 03
HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26-10-2009
NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 9152009
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 40.867,20 euros
TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPÓSITO: 8.173,44 euros
Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR
Tipo de derecho: PLENO DOMINIO
LOCALIZACIÓN: MZ DIEZ UNIDAD EJEC. ÁREA A 71
44412 LINARES DE MORA (TERUEL)
Inscrita en el REGISTRO NÚM. 1 DE MORA DE RUBIELOS
TOMO: 370 LIBRO: 14
FOLIO: 130 FINCA: 2259 INSCRIPCIÓN: 1
REFERENCIA CATASTRAL: 6168525YK0666N 0001 YR
DESCRIPCIÓN:

SOLAR SITO EN LA MANZANA DIEZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ÁREA A", SEÑALADO CON EL Nº SETENTA Y UNO DEL PLANO 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. TIENE FORMA DE TRAPECIO Y UNA CABIDA DE 123,84 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA 70; SUR, FINCA 72; ESTE, ZONA VERDE J1; OESTE, VÍA PÚBLICA

VALORACIÓN: 40.867,20 euros
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 02-12-2009
LOTE 04
HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26-10-2009

NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 9152009
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 36.960,00 euros
TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPÓSITO: 7.392,00 euros
Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR
Tipo de derecho: PLENO DOMINIO
LOCALIZACIÓN: MZ DIEZ UNIDAD EJEC. ÁREA A 72
44412 LINARES DE MORA (TERUEL)
Inscrita en el REGISTRO NÚM. 1 DE MORA DE RUBIELOS
TOMO: 370 LIBRO: 14
FOLIO: 131 FINCA: 2260 INSCRIPCIÓN: 1
REFERENCIA CATASTRAL: 6168526YK0666N 0001 GR
DESCRIPCIÓN:

SOLAR SITO EN LA MANZANA DIEZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ÁREA A", SEÑALADO CON EL Nº SETENTA Y DOS DEL PLANO 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. TIENE FORMA DE RECTÁNGULO Y UNA CABIDA DE 112 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA 71; SUR, FINCA 73; ESTE, ZONA VERDE J1; OESTE, VÍA PÚBLICA

VALORACIÓN: 36.960,00 euros
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 02-12-2009
LOTE 05

HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26-10-2009
NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 9152009
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 36.960,00 euros
TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPÓSITO: 7.392,00 euros

Bien número 1
Tipo de bien: SOLAR
Tipo de derecho: PLENO DOMINIO
LOCALIZACIÓN: MZ DIEZ UNIDAD EJEC. ÁREA A 73
44412 LINARES DE MORA (TERUEL)
Inscrita en el REGISTRO NÚM. 1 DE MORA DE RUBIELOS
TOMO: 370 LIBRO: 14
FOLIO: 132 FINCA: 2261 INSCRIPCIÓN: 1
REFERENCIA CATASTRAL: 6168527YK0666N 0001 QR
DESCRIPCIÓN:

SOLAR SITO EN LA MANZANA DIEZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ÁREA A", SEÑALADO CON EL Nº SETENTA Y TRES DEL PLANO 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. TIENE FORMA DE RECTÁNGULO Y UNA CABIDA DE 112 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA 72; SUR, FINCA 74; ESTE, ZONA VERDE J1; OESTE, VÍA PÚBLICA

VALORACIÓN: 36.960,00 euros
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 02-12-2009
LOTE 06

HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26-10-2009
NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 9152009
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 36.960,00 euros
TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPÓSITO: 7.392,00 euros

Bien número 1
Tipo de bien: SOLAR
Tipo de derecho: PLENO DOMINIO

LOCALIZACIÓN: MZ DIEZ UNIDAD EJEC. ÁREA A 74
44412 LINARES DE MORA (TERUEL)
Inscrita en el REGISTRO NÚM. 1 DE MORA DE RUBIELOS
TOMO: 370 LIBRO: 14
FOLIO: 133 FINCA: 2262 INSCRIPCIÓN: 1
REFERENCIA CATASTRAL: 6168528YK0666N 0001 PR
DESCRIPCIÓN:

SOLAR SITO EN LA MANZANA DIEZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ÁREA A", SEÑALADO CON EL Nº SETENTA Y CUATRO DEL PLANO 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. TIENE FORMA DE RECTÁNGULO Y UNA CABIDA DE 112 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA 73; SUR, FINCA 75; ESTE, ZONA VERDE J1; OESTE, VÍA PÚBLICA

VALORACIÓN: 36.960,00 euros
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 02-12-2009
LOTE 07
HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26-10-2009
NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 9152009
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 36.960,00 euros
TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPÓSITO: 7.392,00 euros
Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR
Tipo de derecho: PLENO DOMINIO
LOCALIZACIÓN: MZ DIEZ UNIDAD EJEC. ÁREA A 75
44412 LINARES DE MORA (TERUEL)
Inscrita en el REGISTRO NÚM. 1 DE MORA DE RUBIELOS
TOMO: 370 LIBRO: 14
FOLIO: 134 FINCA: 2263 INSCRIPCIÓN: 1
REFERENCIA CATASTRAL: 6168529YK0666N 0001 LR
DESCRIPCIÓN:

SOLAR SITO EN LA MANZANA DIEZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ÁREA A", SEÑALADO CON EL Nº SETENTA Y CINCO DEL PLANO 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. TIENE FORMA DE RECTÁNGULO Y UNA CABIDA DE 112 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA 74; SUR, FINCA 76; ESTE, ZONA VERDE J1; OESTE, VÍA PÚBLICA

VALORACIÓN: 36.960,00 euros
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 02-12-2009
LOTE 08
HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26-10-2009
NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 9152009
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 36.960,00 euros
TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPÓSITO: 7.392,00 euros
Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR
Tipo de derecho: PLENO DOMINIO
LOCALIZACIÓN: MZ DIEZ UNIDAD EJEC. ÁREA A 76
44412 LINARES DE MORA (TERUEL)
Inscrita en el REGISTRO NÚM. 1 DE MORA DE RUBIELOS
TOMO: 370 LIBRO: 14
FOLIO: 135 FINCA: 2264 INSCRIPCIÓN: 1
REFERENCIA CATASTRAL: 6168530YK0666N 0001 QR
DESCRIPCIÓN:

SOLAR SITO EN LA MANZANA DIEZ DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ÁREA A", SEÑALADO CON EL Nº SETENTA Y SEIS DEL PLANO 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. TIENE FORMA DE RECTÁNGULO Y UNA CABIDA DE 112 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA 75; SUR, VÍA PÚBLICA; ESTE, ZONA VERDE J1; OESTE, VÍA PÚBLICA

VALORACIÓN: 36.960,00 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 2

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 02-12-2009

LOTE 09

Nº DE DILIGENCIA: 441523300421Q Fecha de la Diligencia: 31-03-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 32.864,00 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPOSITO: 6.572,80 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: PJ CARRASENDILLA S/N

44165 ARGENTE (TERUEL)

Inscrita en el REGISTRO DE CALAMOCHA

TOMO: 1337 LIBRO: 8

FOLIO: 26 FINCA: 1298 INSCRIPCION: 1

REFERENCIA CATASTRAL: 44028A02900052 0000 PA

DESCRIPCION:

NÚMERO DE SUBPARCELAS: 1; LABOR SECANO; 100,00% PORCENTAJE DEL INMUEBLE SUJETO AL DERECHO. LOCALIZACIÓN: PARAJE CARRASENDILLA POLÍGONO 29, PARCELA 52. SUPERFICIE TERRENO: 40 ÁREAS. LINDEROS: NORTE, PEDRO ANTONIO VIÑADO; SUR, RAFAEL BENEDICTO; ESTE, RAFAEL RUBIO; Y OESTE, PURIFICACIÓN GARCÍA.

VALORACIÓN: 32.864,00 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 10

Nº DE DILIGENCIA: 441523300421Q Fecha de la Diligencia: 31-03-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 2.860,00 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 572,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: PD RUEDA S/N

44165 ARGENTE (TERUEL)

Inscrita en el REGISTRO DE CALAMOCHA

TOMO: 1337 LIBRO: 8

FOLIO: 25 FINCA: 1297 INSCRIPCION: 1

REFERENCIA CATASTRAL: 44028A01700071 0000 PH

DESCRIPCION:

NÚMERO DE SUBPARCELAS: 1; LABOR SECANO; 100,00% PORCENTAJE DEL INMUEBLE SUJETO AL DERECHO. LOCALIZACIÓN: PARAJE RUEDA POLÍGONO 17, PARCELA 71. SUPERFICIE TERRENO: 65 ÁREAS. LINDEROS: NORTE, FACUNDO ESTEBAN; SUR, CAMINO; ESTE, CAMINO; Y OESTE, HEREDEROS DE ANTONIO LATORRE.

VALORACIÓN: 2.860,00 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 11

Nº DE DILIGENCIA: 441123300400X Fecha de la Diligencia: 03-03-2011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 46.430,02 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPOSITO: 9.286,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: INDUSTRIAL

LOCALIZACION: CL CARRACELADAS S/N

44370 CELLA (TERUEL)

Inscrita en el REGISTRO DE ALBARRACÍN

TOMO: 779 LIBRO: 100

FOLIO: 170 FINCA: 14043 INSCRIPCION: 2

DESCRIPCION:

URBANA: ZONA TERCARIO: SITUADA EN CALLE CARRACELADAS, EN EL NÚMERO Z.T., CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE, APARCAMIENTOS; SUR, RED VIARIA; ESTE, ZONA GASOLINERA; Y OESTE, RED VIARIA.

VALORACIÓN: 265.301,72 euros

CARGAS: IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 218.871,70 EUROS

CARGA Nº 1: HIPOTECA A FAVOR DE CAIXA DESTALVIS CATALUNYA POR UN PRINCIPAL DE 1.185.000,00 EUROS.

INTERESES ORDINARIOS DE 275.465,10 EUROS, INTERESES DE DEMORA ANUALES DE 393.965,10 EUROS Y COSTAS DE 59.250,00 EUROS. EN TOTAL RESPONDE POR 1.913.680,20 EUROS.

PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE 36 MESES DESDE 1 DE DICIEMBRE DE 2009

CARGA Nº 2: GRAVADA CON GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN UN PORCENTAJE DE 11,30% DE LOS GASTOS TOTALES DE URBANIZACIÓN. PROVISIONALMENTE ASCIENDEN A 218.871,70 EUROS.

LOTE 12

Nº DE DILIGENCIA: 441123300400X Fecha de la Diligencia: 03-03-2011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 4.049,07 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 809,81 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA

LOCALIZACION: PD EL TOLLO S/N

44370 CELLA (TERUEL)

Inscrita en el REGISTRO DE ALBARRACÍN

TOMO: 789 LIBRO: 102

FOLIO: 11 FINCA: 3574 INSCRIPCION: 4

DESCRIPCION:

FINCA RÚSTICA, SECANO, SITUADA EN EL PARAJE EL TOLLO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE, RAMBLA; SUR, PEDRO ASENSIO HERNÁNDEZ; ESTE, LÁZARO MARTÍNEZ IZQUIERDO; Y OESTE, DARÍO IBÁÑEZ VALENZUELA Y ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ. POLÍGONO 55, PARCELA 14

VALORACIÓN: 4.049,07 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R5086001005

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

TERUEL, 3 de Mayo de 2018.- El Técnico Jefe de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Alfonso Briz Segura.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 77.555

REF.: 2018-P-359
Comisaría de Aguas
Nota Previa

JACINTO DOBÓN DOLZ ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: JACINTO DOBÓN DOLZ

Objeto: CONCESIÓN

Cuenca: POZO, MARGEN DERECHA DEL RÍO JILOCA (9013006)

Municipio: SANTA EULALIA (TERUEL)

Caudal máximo instantáneo: 8,5 l/s

Destino: SUMINISTRO DE GANADO

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 2 de abril de 2018.- EL COMISARIO DE AGUAS, René Gómez López de Munain

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.600

FUENTES DE RUBIELOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentes de Rubielos para el ejercicio 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	50.022,00€
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	83.598,00€
3	Gastos financieros	100,00€
4	Transferencias corrientes	5.681,00€
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00€
6	Inversiones reales	13.000,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	4.100,00€
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	156.501,00€

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	27.100,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	38.750,00€
4	Transferencias corrientes	56.251,00€
5	Ingresos patrimoniales	34.400,00€
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	156.501,00€

PLANTILLA DE PERSONAL

I-ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

1 Plaza de Secretaria-Intervención. Agrupada con el Municipio de Rubielos de Mora (Teruel).

PERSONAL LABORAL

1 Plaza de Auxiliar Administrativo Administración General.

1 Plaza Personal de limpieza a tiempo parcial.

1 Plaza Personal Plan de Empleo DPT.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentes de Rubielos a 9 de mayo de 2018.- El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Luis Villanueva Villanueva.

Núm. 77.675

ARCOS DE LAS SALINAS

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Mayo del presente año, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, para la adjudicación del contrato administrativo mixto para la explotación del conjunto de las Piscinas Municipales de Arcos de las Salinas (Teruel), temporada 2018, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Arcos de las Salinas (Teruel)

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Avenida Blas Murria, nº 6

3) Localidad y código postal. Arcos de las Salinas (Teruel) CP 44421

4) Teléfono: 962108017

5) Telefax. 962108074

6) Correo electrónico: ayto.arcosdelassalinas@hotmail.com

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción: Contrato administrativo mixto para la explotación del conjunto de las Piscinas Municipales; temporada 2018.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: un único criterio de adjudicación el precio más alto ofertado

4. Tipo de Licitación:

El precio de licitación se fija en 1.600,00 euros (IVA EXCLUIDO), por la temporada comprendida desde la fecha de la adjudicación definitiva al 15 de septiembre de 2018, que se fija como tipo al alza.

El adjudicatario del contrato, además de la proposición económica, deberá mostrar la conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

5. Forma de pago: 100 % del precio del contrato a la formalización del contrato.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 3% del tipo de licitación.

Definitiva: 1.500,00 euros

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Modalidad de presentación: las Proposiciones deberán presentarse siguiendo el modelo establecido en el Pliego y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato Administrativo mixto para la explotación del conjunto de las Piscinas Municipales de Arcos de las Salinas (Teruel), temporada 2018.

8. Gastos de Publicidad: a cuenta del adjudicatario.

En Arcos de las Salinas a 15 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. José Luis Alvir Martínez

Núm. 77.657

ESTERCUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Pleno del Ayuntamiento de Estercuel
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
 - c) Número de expediente.1/2018 BIENES
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <https://contrataciónpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA
 - b) Descripción. Arrendamiento con opción de compra del bien inmueble rústico parcela 532 del polígono 5 paraje Antanal del t.m. de Estercuel (Teruel) para destinarlo a PROYECTO EMPRESARIAL GENERADOR DE EMPLEO con creación de ocho puestos de trabajo en el plazo de dos años que reactive económicamente el municipio de Estercuel y su área de influencia socioeconómica inmediata mediante atracción de inversión productiva en el sector turismo (ocio, hostelería, deporte de aventura, etc.).
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de contratación del Sector Público <https://contrataciónpublica.aragon.es> y Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 42 de fecha 28 febrero de 2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria
 - b) Procedimiento. Abierto
 - c) Criterio de adjudicación. Oferta económicamente más ventajosa (subasta).
4. Adjudicatario. EDUARDO IGEA MARTINEZ (NIF.25467649W)
5. Importe del arrendamiento. Importe neto 1.963,40 euros anuales.
6. Duración del contrato de arrendamiento : 40 años.
7. Importe de la opción de compra: 32.723,39 €
8. Fecha de adjudicación :
Acuerdo pleno Ayuntamiento Estercuel de fecha 28 marzo 2018
9. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de formalización del contrato.27 abril 2018
Estercuel a 9 de mayo de 2018.- EL ALCALDE, Fdo. Joaquín Lahoz Boltaña.

Núm. 77.690

ESTERCUEL

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA TASAS Y PERÍODO VOLUNTARIO COBRANZA ANUALIDAD 2018

Aprobado por resolución de Alcaldía nº 10/2018 de fecha 11 de mayo de 2018 el Padrón de la TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE correspondiente a la anualidad 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza y se procede a la notificación colectiva.

EXPOSICION PUBLICA: El Padrón se encuentra expuesto al público por el plazo de UN MES, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo establecido en la citada resolución de Alcaldía, en relación con los correspondientes artículos de las ordenanzas fiscales reguladores de las tasas, el plazo para el pago en voluntaria será del 21 de mayo de 2018 al 21 de julio de 2018, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

A) Por domiciliación.

- Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos mediante cargo en cuenta.

B) Los no domiciliados. El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada (Iber-Caja Banco SA, Caja Rural de Teruel, BBVA) o en las oficinas municipales, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo, más los intereses de demora y las costas del procedimiento de conformidad con el artículo 10 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

REGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Estercuel, 11 de mayo 2018.-El Alcalde Presidente, Joaquín Lahoz Boltaña.

Núm. 77.676

LA PUEBLA DE HÍJAR

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15/05/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, mediante tramitación Ordinaria, para la adjudicación de Explotación del servicio de bar de las piscinas municipales temporada 2018, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.
- b) Dependencia que tramita el expediente.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria.
 - 2) Domicilio: Plaza España, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Puebla de Híjar, La, 44510.
 - 4) Teléfono: 978826202.
 - 5) Telefax: 978826653.
 - 6) Correo electrónico. aytolapuebladehijar@aragon.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.
- d) Número de expediente: 66/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de Servicios.
- b) Descripción. Explotación del servicio de bar de las piscinas municipales temporada 2018.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. Plaza España, 1.
 - 2) Localidad y código postal. Puebla de Híjar, La, 44510.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 mesees .
- F) CPV (Referencia de Nomenclatura) : 5541000-7 Servicios de gestión de bares.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento : Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.
 - Mejor oferta económica. De 0 a 80 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta la mejor proposición económica que se llevará la máxima puntuación, 80 puntos A las demás ofertas se les concederá la puntuación que les corresponda de manera proporcional mediante una regla de tres simple directa

— Experiencia profesional en el sector: De 0 a 20 puntos.

Valorándose la experiencia en el sector de la hostelería. Se otorgará un máximo de 0,3 puntos por mes.

4. Valor estimado del contrato: canon 3500 mejorable al alza

5. Garantías exigidas.

Tipo garantía	Definitiva	5%
---------------	------------	----

- a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles.
 b) Modalidad de presentación: Manual y/o Electrónica.
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Administración
 2. Domicilio. Plaza España, 1.
 3. Localidad y código postal. Puebla de Híjar, La, 44510
 4. Dirección electrónica: <http://lapuebladehijar.sedelectronica.es>
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 e) Admisión de variantes, si procede: No.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.
6. Apertura de ofertas:
 a) Descripción. Segundo día hábil
 b) Dirección. Plaza España, 1.
 c) Localidad y código postal. Puebla de Híjar, La, 44510
 d) Hora 12:00 horas

Núm. 77.751

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2018

BDNS(Identif.):398925

EXTRACTO de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Deportivas de la Ciudad de Alcañiz para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero. Objeto.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de junio de 2006 y publicada en BOPTE el 11 de septiembre de 2006 y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la citada Ordenanza General y la legislación vigente, especialmente la Ley 38/2003 General de subvenciones (LGS) y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, estén inscritos en el registro general de asociaciones. Podrán serlo las Asociaciones presididas por algún Concejal o empleado público de este Ayuntamiento, todo ello a la vista del contenido del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El servicio gestor podrá anular o disminuir la subvención a las entidades que no cumplan lo establecido por la ordenanza general de subvenciones en cuanto a su obligación de disponer de los libros y demás documentos en los términos de la legislación sectorial aplicable.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2018 y en lo no dispuesto en las mismas por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de junio de 2006 y publicada en BOPTE el 11 de septiembre de 2006 y en la web municipal.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad global prevista para esta convocatoria asciende a 25.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 341.48905 del presupuesto general municipal.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100 % del presupuesto del proyecto presentado, ni la cuantía de 3.300 € concedidos. La cuantía mínima a conceder no podrá ser inferior a 132 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz. (<https://sede.alcaniz.es>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Teruel, previa remisión a la BDNS.

ALCAÑIZ, 15 de mayo de 2018.- EL ALCALDE, JUAN CARLOS GRACIA SUSO.

Núm. 77.614

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Elaborado el documento para la revisión periódica y predeterminada de los precios de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales de la Ciudad de Alcañiz, estando conforme con el mismo, se somete la estructura de costes al trámite de información pública por el plazo de veinte días para que puedan presentarse alegaciones por todas aquellas personas o entidades que estén interesadas.

En el supuesto de que sean presentadas alegaciones en dicho plazo, el Pleno valorará su aceptación o rechazo de forma motivada.

En Alcañiz, el Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 77.710

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2018.

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondientes al tercer trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Servicio Municipal de Deportes sitas en la Ciudad Deportiva Santa María de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y tarifas por servicios municipales, el plazo para el pago en voluntaria será:

Tercer trimestre de 2018, del 17 de julio al 17 de septiembre de 2018

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, 3 de mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente

Núm. 77.687

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 238, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, correspondiente al MES DE MAYO DE 2018 del curso 2017/2018. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 11 de Mayo de 2018. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2018.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, MES DE MAYO DE 2018 del curso 2017/2018.

2. Plazo de ingreso.

Del 11 de Junio 2018 al 11 de Agosto de 2018.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL SOOC. COOP. CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 11 de Agosto de 2018, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 11 de mayo de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 77.688

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 240, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza especial de música, correspondiente al mes de Mayo de 2018, del curso 2017/2018. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 11 de Mayo de 2018. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2018.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por prestación del servicio de enseñanza especial de música, mes de Mayo de 2018, del curso 2017/2018.

2. Plazo de ingreso.

Del 11 de Junio de 2018 al 11 de Agosto de 2018.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 11 de Agosto de 2018, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 11 de Mayo de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 77.704

ESCUCHA

Por Resolución de Alcaldía nº 44-2018 de fecha 11/05/2018, se aprobó la contratación de 2 plaza/s de Socorristas, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso, así como la constitución de la bolsa de trabajo.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL.

Primera.- Objetivo

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo parcial (56 horas a la semana) y mediante el sistema de concurso de méritos; de 2 socorristas para prestar sus servicios en las Piscinas Municipales de Escucha, durante los 2 meses de la temporada de verano de las piscinas municipales 2018, con inicio el día 01 de julio y fin orientativo el día 31 de agosto de 2018. La fecha inicio y fin podrá variar hasta un máximo de 15 días, en función de los intereses municipales. La duración del contrato en todo caso no será inferior a dos meses.

Segunda.-Funciones.

Especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.

Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua. Vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes. Velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.

Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas a ellas sean precisas, para la buena marcha de las piscinas, todo ello bajo la dirección-control y dependencia del Director de la Instalación.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

2. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas que gocen de dos lenguas oficiales.

3. Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.

2º.-Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el pazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Cuarta.-Instancias y plazo de presentación

1º.- Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Presidente de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI

Fotocopia de la titulación conforme base 3, punto c.

Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Documentación acreditativa de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

2º.-Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del día 30 de abril de 2018.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art.38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de instancias.

1º.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de la constitución del Tribunal para la valoración de méritos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial sin perjuicio de que se informe personalmente a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 71 de la Ley Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

2º.-En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.- Procedimiento de selección

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Experiencia profesional

A1.- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático: 5 puntos por cada mes, con un máximo de 60 puntos

Formación

Por asistencia acreditada a cursos de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, impartidos por cualquier Administración Pública o por centros privados reconocidos, se valorarán de la siguiente forma:

B1.-Cursos hasta 50 horas: 2.5 puntos por curso

B2.-Cursos entre 51 y 100 horas: 5 puntos por curso

B3.-Cursos de más de 100 horas: 7 puntos por curso

No se incluirán como mérito valorado la titulación que se exige en el punto 3C para participar en el concurso.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado de formación será de 40 puntos

Otros

C1.- Estar en posición de la Licencia Federativa anual para 2017, 5 puntos.

C2.-Documento que acredite prácticas de reciclado en los últimos dos años, 5 puntos.

Entrevista

Esta fase del concurso podrá ser suprimida a criterio del Tribunal, si del resultado de la valoración de los puntos anteriores, no fuera necesaria aclaración alguna, ni ampliación o mejora de la documentación aportado, ni valoración personal de los concursantes.

En su caso consistirá en una entrevista que el Tribunal mantendrá con los concursantes para concretar los méritos acreditados y valorar su adecuación al puesto de trabajo.

D1.- Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de acreditar los méritos.

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos y compulsarlos.

Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.

Mediante certificación emitida por la empresa o administración contratante, en el que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado y la duración de la relación laboral o funcional.

Por aportación de la vida laboral en unión de los respectivos contratos.

En todo caso, el aspirante deberá acompañar, (conforme al anexo II) una relación detallada de la experiencia alegada (A1) en la que se hará constar: denominación del puesto de trabajo, empresa o administración contratante, duración de la contratación en días.

Séptima.- Tribunal

1º.- El Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ajustará a lo siguiente:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Y estará formado por los siguientes titulares:

Presidente: Doña Ana B. Morte Valero. Técnico de Deporte de la Comarca Cuencas Mineras.

Suplente Presidente: Doña Teresa Blasco Gascón. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Escucha.

Vocal: Don David Soler Bordonaba. Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Escucha.

Vocal. Doña Rosa María Rodríguez Martínez. Guía de Turismo Museo Minero.

Vocal. Don Eduardo Ros Pérez. Alguacil del Ayuntamiento de Escucha.

Secretaria: Doña Laura Chulilla Fandos. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Escucha.

Suplente de Secretaria: Doña Teresa Blasco Gascón. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Escucha

2º.- En caso de ser necesario el nombramiento de suplentes, se solicitará a la Diputación Provincial de Teruel su nombramiento.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

3º.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

4º.- Los nombres de los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5º.-En el caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

6º.-El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.-Propuesta de asignación de puntuación

Concluido el proceso se levantará acta por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y el Secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al Presidente de la Corporación, la cual será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial sin perjuicio de la notificación individualizada de los aspirantes, formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contrataciones, con vigencia máxima de 3 años.

Novena.- Presentación de documentos

1º.- El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el plazo de diez días siguientes a la de la fecha de la publicación de la lista de aprobados.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2º.- Si dentro de dicho plazo no se presentara la referida documentación, o se comprobase que el aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, este no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber concurrido por falsedad de sus instancias. Planteada alguna de estas circunstancias o si el candidato seleccionado no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente...), el Presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el Tribunal. Si no existieran en los casos mencionados otros candidatos en la lista, se formularan nueva convocatoria.

Décima.- Bolsa de empleo

El Tribunal de Selección confeccionará una Bolsa de Empleo con los aspirantes no seleccionados según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el periodo de contratación, con vigencia máxima de 3 años.

Undécima.- Retribuciones

La plaza se halla dotada con el sueldo mensual de 775,00 euros/mensuales, sin incluir la parte proporcional de pagas extraordinarias, en jornada de 56 horas semanales y estará sujeta a los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Escucha.

La contratación se realiza con cargo a las aplicaciones presupuestarias destinadas a gastos de personal del vigente presupuesto municipal.

La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo cubrir el horario de apertura de las piscinas municipales de lunes a domingo.

Duodécima.- Protección de datos

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal" titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, certificación y cancelación en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: C/ Carretera, nº2 - 44770 Escucha (Teruel)

Decimotercera.- Legislación aplicable

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Escucha.

Decimocuarta Impugnación.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Escucha, a 9 de mayo de 2018.- El Alcalde, Francisco Javier Carbó Cabañero

ANEXO

(MODELO DE INSTANCIA)

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza _____, en régimen laboral temporal, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas al proceso de selección de personal laboral de la plantilla municipal

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en el proceso de selección de personal referenciado y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte

2. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso].

3.

4.

5.

Si Vd. no se opone expresamente, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las administraciones públicas que a continuación se detallan la información o documentos que sean necesarios para tramitar su solicitud.

INFORMACIÓN SOLICITADA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN

1.

2.

3.

4.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ a la Administración de _____

[Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Calle Carretera, nº 2 de Escucha”.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Escucha, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Núm. 77.707

ANDORRA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de mayo de 2018 se han aprobado las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores Socorristas para el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), mediante el sistema de concurso.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PROVEER, CON CARÁCTER TEMPORAL, PUESTOS DE MONITORES SOCORRISTAS, RESERVADOS A PERSONAL LABORAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

I.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases establecer las normas rectoras para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura, con carácter temporal, en plazas reservadas a personal laboral en la categoría de Monitores Socorristas (Grupo C 2) para el Ayuntamiento del Andorra, que se puedan producir en caso de vacantes, bajas por enfermedad, vacaciones y/o contingencias o permisos que afecten al personal con reserva de puesto de trabajo u otras necesidades de carácter temporal que se precisen cubrir en función de las necesidades existentes.

La contratación laboral temporal a realizar se adaptará a las disposiciones legales vigentes en la fecha de la firma del contrato de obra o servicio determinado, interinidad, acumulación de tareas, en función del carácter de las tareas a realizar o régimen jurídico aplicable al empleado sustituido.

El presente procedimiento de selección es de tramitación ordinaria.

II.- REQUISITOS.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los requisitos que seguidamente se señalan, referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo:

a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

d) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente así como no padecer enfermedad o defecto físico-psíquico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes al puesto referenciado.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o equivalente o, en su defecto, justificante de haber pagado los derechos de expedición del citado título. En cualquier caso deberá constar el derecho a la obtención del título antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Estar en posesión del Título Oficial de Socorrista Acuático.

g) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

h) Los aspirantes que residan fuera de este Municipio deberán disponer de coche o de otro medio de locomoción que les permita acceder a su trabajo.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias (según Anexo I) solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcadesa- Presidenta del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo improrrogable de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o NIE o, en su caso, del pasaporte en vigor.

b) Fotocopia compulsada de las titulaciones exigidas en la Base Segunda de las presentes Bases.

c) Currículum Vitae.

La no presentación del Currículum Vitae dentro del plazo de presentación de instancias no podrá ser objeto de posterior subsanación.

e) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen: Deberá aportarse fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Para acreditar la Experiencia Laboral: Certificado de los servicios prestados en caso de haber trabajado para la administración pública (indicando denominación plaza, periodo de duración, jornada) o bien a través de la presentación de fotocopia de los contratos de trabajo realizados al efecto e informe de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Para acreditar los cursos de Formación: Deberá constar en los documentos el número de horas y el programa de los mismos.

- Para acreditar la Titulación: Deberán aportar copia compulsada de la misma. en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de los documentos acreditativos de su homologación en España.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Igualmente no se valorarán los méritos que no precisen créditos u horas de cursos, ni material, ni aquellos que no precisen jornada laboral y duración de los contratos.

La acreditación de aquellos méritos no presentados dentro del plazo de presentación de instancias no podrá ser objeto de posterior subsanación.

De acuerdo con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases, se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad del Ayuntamiento de Andorra con la única finalidad de valorar su candidatura.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Andorra, sito en plaza España, 1, 44500 Andorra (Teruel). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

IV.-ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o, en su caso, la Junta de Gobierno Local por delegación de aquella, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos indicándose las causas de la exclusión. Dicha resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andorra así como en su página web, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a los aspirantes ex-

cluidos para la subsanación de defectos o errores en que pudieran haber incurrido que motive su exclusión, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andorra.

Expirado el plazo señalado en el párrafo anterior, y si se hubieran presentado alegaciones, la Alcaldía o, en su caso, la Junta de Gobierno Local por delegación dictará resolución o acuerdo declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal así como la fecha y hora de celebración del concurso. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la Página Web Municipal www.ayuntamientoandorra.es.

V.- TRIBUNAL.

El Tribunal calificador será nombrado por la alcaldesa-Presidenta o, en su caso, por la Junta de Gobierno Local por delegación de aquella y, estará constituido por cinco miembros;

- Un Presidente: designado por la Alcaldía.
- Dos Vocales: designados por la Alcaldía.
- Un Vocal: designado a propuesta de la representación de los trabajadores.
- Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Los Vocales podrán ser personal laboral de este Ayuntamiento o de otras administraciones públicas, siempre que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente.

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Su actuación se ajustará estrictamente a las presentes bases, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o, en caso de delegación la Junta de Gobierno Local resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la correspondiente sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la página Web del Ayuntamiento de Andorra.

En caso de crearlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este concurso, a los efectos procedentes.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados a valorar del Concurso. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el caso de que se produjere empate en la puntuación final del concurso entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) Experiencia, b) Formación y c) Titulación.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página Web del Ayuntamiento.

VII.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el Concurso y consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en su instancia, del siguiente modo:

a) Experiencia Profesional. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos. El año de desempeño en servicio activo se considerará a jornada completa. En caso de periodos inferiores al año y a jornadas parciales las puntuaciones se prorratearán:

- Por puestos desempeñados en el Ayuntamiento de Andorra:

Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0,25

Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0,25

Para aquellos que hayan desempeñado el trabajo ofertado, objeto de la convocatoria, obtendrán 0,40 por cada año de desempeño.

Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría al puesto solicitado: 0,15

- Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0,20

Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0,20

Para aquellos que hayan desempeñado el trabajo ofertado, objeto de la convocatoria, obtendrán 0,25 por cada año de desempeño.

Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría al puesto solicitado: 0,10

- Por puestos desempeñados en la Empresa Privada:

Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de superior categoría al puesto solicitado: 0,15.

Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría al puesto solicitado: 0,15

Por cada año de desempeño de un puesto de inferior categoría al puesto solicitado: 0,05.

La valoración se computará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No se computarán, en este apartado, los periodos de suspensión de empleo y sueldo, suspensión por mutuo acuerdo de las partes y excedencias voluntarias.

No se computará el haber trabajado como autónomo.

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la presente Bolsa o con la Categoría de Monitor Socorrista Acuático.

Serán valorables los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa, impartidos, concertados, acreditados u homologados por la Universidad o Centro Público destinado a la formación de trabajadores.

Asimismo se valorarán los cursos organizados por Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro, al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en el título o diploma o bien, certificado en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los cursos que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquiera de los Organismos o Instituciones Públicos señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifique en documento anexo.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, congresos... atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos.

Para acreditar los cursos de Formación deberá constar en los documentos el número de horas y el programa de los mismos. Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración no serán computadas y únicamente se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, cursos de doctorados, congresos con programas mínimos de 10 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredita.

c) Titulación: Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas que sean iguales o superiores a la exigida en la convocatoria no contando como mérito la titulación presentada como requisito para concursar (base Segunda) ni las necesarias para su obtención, la valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

-Tercer Ciclo de Enseñanza Universitaria (Doctorado): 1,50 puntos por cada título.

-Segundo Ciclo de Enseñanza Universitaria o título Oficial de Master: 1,30 puntos por cada título.

-Primer Ciclo de Enseñanza Universitaria o nivel de Grado (Licenciatura): 1,10 puntos por cada título.

-Diplomatura: 0,90 puntos por cada título.

-Título de Técnico Superior: 0,80 puntos por cada título.

-Título de Bachiller Superior, FP de Segundo Grado o Ciclo de Grado Superior: 0,70 puntos por cada título.

-Curso de Reciclaje Acuático: 0,50 puntos por la titulación (no se computará como formación, sino como titulación).

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de los documentos acreditativos de su homologación en España.

Los méritos deberán valorarse con referencia a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias debiendo acreditarse documentalmente con la solicitud de participación. La calificación final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados indicados.

VIII.- RELACION DE CANDIDATOS

Una vez establecida la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la relación de candidatos por orden de puntuación, de mayor a menor, elevando la correspondiente propuesta al órgano competente para su ulterior aprobación. Los interesados podrán presentar reclamaciones a dicha relación en el plazo de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En caso de no existir reclamaciones dentro del plazo indicado, la relación expuesta quedará automáticamente elevada a definitiva.

IX.- CONSTITUCION DE LA BOLSA DE TRABAJO Y VIGENCIA

La Bolsa de trabajo, integrada por la relación de candidatos ordenados de mayor a menor puntuación final del concurso oposición, tendrá por finalidad la selección de candidatos para proveer, con carácter temporal, puestos de monitor socorrista en el Ayuntamiento de Andorra en régimen de contratación laboral temporal de conformidad con lo establecido en la Base Primera.

La presente Bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años. Si al término de dicho periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya la anterior, la vigencia de ésta quedará prorrogada de modo automático sin necesidad de acto expreso por un periodo máximo de un año. En todo caso, la constitución de una nueva bolsa de trabajo con igual objeto a la presente convocatoria producirá la sustitución automática de la presente Bolsa.

Los integrantes de la misma únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser empleados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas tanto interinamente como en propiedad. Asimismo la presente bolsa anula y/o extingue la vigencia de cualquiera de las bolsas existentes o constituidas con anterioridad referidas a la misma especialidad o categoría.

X.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde que se haga pública la relación de candidatos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andorra, los documentos acreditativos de reunir los requisitos de capacidad que figuran en el apartado d) de la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados quedando excluidos automáticamente de la Bolsa de trabajo.

Se establece un período de prueba de 15 días, situación que puede abarcar varios contratos laborales sucesivos, y en caso de no superarse se procederá a su exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Se ofrecerán los contratos, según vayan surgiendo las necesidades, al primer candidato inactivo de la Bolsa. En caso de dos o más necesidades simultáneas se ofrecerá la de mayor duración al candidato con mayor puntuación. La incorporación al puesto deberá producirse de forma inmediata.

El candidato llamado no perderá su lugar en la lista en caso de no lograrse comunicación con el mismo, tampoco en el supuesto de baja médica por enfermedad o maternidad (previa presentación de documento médico justificativo) ni en el supuesto de estar trabajando, en cuyo caso presentará copia del contrato laboral coincidente con la necesidad de cobertura que motiva el llamamiento.

En caso de rechazar la oferta de empleo por causas distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, el candidato quedará excluido de la Bolsa de Trabajo. Igualmente quedará excluido el candidato que una vez aceptado el ofrecimiento de contrato a la Dirección del centro y/o una vez contratado, manifieste su renuncia al mismo o no se incorpore al puesto de trabajo.

XI.- LEGISLACION APLICABLE.

En lo no previsto por las presentes Bases, se estará, en cuanto al procedimiento a seguir, a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el V Convenio Colectivo para el personal laboral y el V Pacto de Funcionario del Ayuntamiento de Andorra y demás disposiciones concordantes.

XI.- IMPUGNACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de

las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

CONVOCATORIA QUE REGIRAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES SOCORRISTAS PARA EL PATRONATO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL), MEDIANTE CONCURSO,

Don/Doña....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número..... y domicilio en calle....., número....., piso....., de....., número de teléfono....., correo electrónico.....

EXPONE

Que está enterado de las Bases que han de regir las pruebas selectivas, mediante Concurso, para la formación de una Bolsa de Trabajo de Monitores Socorristas para el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Andorra y cuya convocatoria se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número....., de..... de..... de 20.....

MANIFIESTA

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente.

En de..... de 2018

Firmado:

Nota: Se adjuntan los siguientes documentos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Andorra.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

77.713.- Torres de Albarracín.-Ordenanza de Administración Electrónica

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

77.699.- Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas del Guadalupe-Mezquín, año 2017

77.700.- Blesa, año 2017

77.701.- Plou, año 2017

77.706.- Orihuela del Tremedal, año 2017

77.708.- Cabra de Mora, año 2017

77.711.- Torres de Albarracín, año 2017

77.730.- Albalate del Arzobispo, año 2017

77.740.- Villar del Cobo, año 2017

Presupuesto General

77.709.-Cabra de Mora, año 2018

77.735.-Mosqueruela, año 2018

Liquidación del Presupuesto

77.712.- Torres de Albarracín, año 2017

Expediente de Modificación de Créditos

77.731.-Albalate del Arzobispo, nº 2/2018

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.esEl BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.